



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de abril de 2024

VISTO la Resolución N° 1556/08 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Mendoza a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Civil-Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2306/18 del Consejo Superior se acepta al Ing. Fernando Gastón ARCE BASTIAS (DNI 36.960.992) como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Civil-Ambiental, y se designa al Dr. Alejandro Pablo ARENA como Director de la Tesis "Desarrollo de indicadores de Economía Circular para evaluar la sustentabilidad en la reconversión de los Parques Industriales de Mendoza, Argentina".

Que tanto el Director de Tesis como el tesista consideran necesario modificar el título del plan de tesis aprobado por la citada Resolución.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la modificación propuesta y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación del título de la tesis que en adelante se



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

denominará: "Integración del análisis de ciclo de vida y evaluación de la circularidad para medir el desempeño ambiental de redes de simbiosis industrial en Mendoza, Argentina", presentada por el aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Civil-Ambiental, Ing. Fernando Gastón ARCE BASTIAS.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 1556/08 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 645/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.